

Penas de muerte

José Fernández Santillán

La propuesta del Congreso y del gobernador de Coahuila de restablecer la pena de muerte llega en un momento en el que la violencia en nuestro país ciertamente se ha desbordado. Se entiende, pues, que haya motivos para que algunas personas, deseando revertir el proceso degenerativo, imaginen que la solución radica en endurecer las penas en contra de los delincuentes.

No obstante, debemos advertir que esta focalización en torno a la pena capital puede convertirse en una medida distractora frente al verdadero problema que sufrimos y que consiste en un alto grado de impunidad; es decir, son muy pocos los delitos que se persiguen y castigan conforme a la norma jurídica.

Con estos niveles de ineficiencia en la impartición de justicia podemos caminar en reversa, si se quiere, hasta legalizar las penas corporales tal y como ocurría en el medievo, y no por eso los niveles de inseguridad se reducirían. Como dice Norberto Bobbio en un escrito titulado, significativamente, *Contra la pena de muerte*, lo que constituye la razón principal del castigo

“no es tanto la severidad de la pena, sino la certeza de que se va a castigar la conducta ilícita.” La función persuasiva, intimidatoria de la ley, en nuestro caso, anda por los suelos; la delincuencia ha aumentado porque los que incurrían en ella tienen la seguridad de que su falta no va a ser sancionada.

Por eso, este “ardid publicitario” de sugerir que se restablezca la pena de muerte, como certeramente lo llamó el coordinador de los diputados panistas, Héctor Larios Córdova, nos puede desviar del verdadero debate que se debe dar en México y que consiste en encontrar la manera de enfrentar certeramente a la delincuencia.

La solución no consiste en recurrir a expedientes atractivos para el consumo publicitario, sino en reanimar las capacidades del Estado para prevenir y castigar el delito. El problema no está en el sistema normativo; es la autoridad la que no funciona para hacer valer el derecho.

En ese mismo escrito Bobbio recuerda que en 1765, en la época de Catalina II, se promulgó la célebre *Instrucción* mediante la cual se abolió la pena de muerte en Rusia. En ella se lee: “La experiencia de todos los siglos demuestra que

la pena de muerte jamás ha hecho mejor a una nación.” Más bien es al contrario: aquellas naciones que la han desechado han contribuido a su progreso.

Lo dijo de manera genial Dostoievsky, quien puso en boca del príncipe Mirskij las siguientes palabras: “Ha sido dicho, ‘no matarás’. ¿Pero, entonces, por qué si uno comete un asesinato debería también ser asesinado? Matar a quien ha cometido un crimen es un castigo, sin duda mayor, que el delito mismo. El asesinato legal es incomparablemente más atroz que el asesinato a mansalva”.

Lo que lograríamos con la adopción de la pena de muerte sería reeditar la ley del talión, el “ojo por ojo, diente por diente”. Por ello, conviene recordar lo dicho por Martin Luther King: “Si procediéramos así, lo que sucedería es que todos nos quedaríamos tuertos y chumuelos”.

Nos convertiríamos en lo mismo que estamos combatiendo, como le sucedió a Stalin que luchó contra el zarismo para terminar transformándose en el Zar Rojo, o a Daniel

Ortega en Nicaragua que encabezó la lucha contra el somocismo y finalizó por ser un nuevo Somoza. En nuestro caso, si abrimos esta puerta falsa pensando salir de la barbarie, terminaríamos caminando en cuatro patas.

jfsantillan@itesm.mx

Académico del Tecnológico de Monterrey (CCM)

CON LA
INEFICIENCIA EN
LA IMPARTICIÓN
DE JUSTICIA
PODEMOS IR EN
REVERSA

